



ORDENANZA

VISTO:

El expediente N° 17/2021, caratulado: “OBRA: Ejecución de Microaglomerado Asfáltico en Frío en la localidad de General Acha”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad de La Pampa, remitió a este Municipio una nota de fecha 12 de abril de 2021 (fs. 1).

Que, junto a la nota señalada, recibida el día 22 de abril de 2021 por este Municipio, se acompañó a fs. 2/32, una copia del pliego confeccionado por la Dirección Provincial de Vialidad, para la licitación de la obra “Ejecución de Microaglomerado Asfáltico en Frío en la localidad de General Acha”.

Que, dicha Repartición Provincial, solicita el análisis y aprobación de dicha Obra, requiriendo a tal fin la Ordenanza pertinente, en la que se declare de interés público la misma y se autorice a la Dirección Provincial de Vialidad su realización.

Que, finalmente, dicha Dirección Provincial, solicita se exceptúe el cobro de tasas por obras.

Que, en el pliego adjuntado a la nota recibida, se realiza la siguiente descripción: *“La presente documentación tiene por objeto contratar la ejecución de Microaglomerado Asfáltico en Frío de Tamaño Máximo Nominal 9, en adelante denominado TMN 9 según PETG para Microaglomerados Asfálticos en Frío (DNV-2017), previa reparación de depresiones y bacheo, y construcción de cordones y badenes de hormigón armado; en calles de la localidad de General Acha”.*

Que, las obras a ejecutar, son las siguientes:

- Bacheo de bordes y calzada.
- Reparación de sectores deteriorados con Microaglomerado Asfáltico en Frío TMN 4.
- Aplicación de Capa de Rodamiento con Microaglomerado Asfáltico en Frío TMN 9 en anchos variables.
- Construcción de cordones de hormigón armado.
- Reconstrucción de badenes de hormigón armado.

Que, las calles en las que se realizará la ejecución de microaglomerado en frío, se señalan en el plano agregado a fs. 29.

Que, el Presupuesto Oficial para dicha obra, asciende a PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL (\$53.056.000,00).

Que, atento la importancia de esta Obra para nuestra ciudad, se emitirá la Ordenanza pertinente haciendo lugar a todos los pedidos efectuados por la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de La Pampa.

Que, conforme surge de los artículos 36, incisos 16) y 41), y 111, de la Ley 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, resulta necesaria la intervención del Concejo Deliberante de esta ciudad.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

**DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés público la Obra “Ejecución de Microaglomerado Asfáltico en Frío en la localidad de General Acha”.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese la realización de la Obra mencionada en el artículo anterior, la que será contratada por la Dirección Provincial de Vialidad de La Pampa, mediante la licitación pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Exímase del pago de tasas municipales que pudieren corresponder como consecuencia de la realización de la obra en cuestión.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO
ORDENANZA N° 30/2021**